

**INFORME TECNICO N° 030-2022- HMA-OF.LOG. -UNIDAD LICITACIONES.**

A : **ABOG. ROCIO CAFFO GELDRES**
Jefa de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidades

REFERENCIA : Informe N° 094-2022-USG-OSGYM-HMA
Expediente N° 22-004336-001

FECHA : San Juan de Miraflores, 14 de marzo del 2022.

Es grato dirigirme a Usted, en atención a los documentos de la referencia, los cuales versan sobre la aplicación de penalidades del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el HMA, de acuerdo al Contrato N° 005-2021-HMA.

I. ANTECEDENTES. –

- Con fecha 24 de febrero del 2021, se suscribe el Contrato N° 005-2021-HMA con la empresa Grupo Gurkas S.A.C., para la contratación del Servicio Seguridad y Vigilancia para el Hospital María Auxiliadora, por un importe ascendente a S/ 2'200,000.00 (Dos Millones Doscientos Mil y 00/100 soles).
- Con fecha 09 de marzo del 2022, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite el Informe N° 094-2022-USG-OSGYM-HMA, documento de Conformidad del Servicio Seguridad y Vigilancia para el Hospital María Auxiliadora correspondiente al período del 01 al 28 de febrero del 2022; en el cual señala un total de 14 faltas en cuanto a la asistencia del personal.

II. BASE LEGAL. –

- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo 377-2019-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

III. ANALISIS. –

- De la revisión de los actuados se puede verificar la inasistencia de 14 agentes en diferentes días dentro del periodo del 01 al 28 de febrero del 2022, situación que queda evidenciada en las listas de asistencia adjuntas al presente, las cuales son suscritas por el Supervisor de la empresa contratista.
- Con relación a las faltas del personal mencionadas, éstas deben considerarse de acuerdo a lo expresamente señalado en el punto XXI PENALIDADES, del Capítulo III del requerimiento incluido en las Bases del Concurso Público N° 004-2019-HMA; y a la descripción de "Otras Penalidades" (Cláusula Duodécima del Contrato N° 005-2021-HMA) como "POR FALTAS INJUSTIFICADAS SIN PREVIO AVISO SUPERVISORES Y AGENTES".
- En tal sentido, corresponde aplicar lo dispuesto por el numeral 161.1 del artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra señala:

"Artículo 161. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria."

IV. CONCLUSIONES. –

- De acuerdo a lo descrito en el punto XXI PENALIDADES, del Capítulo III del requerimiento incluido en las Bases del procedimiento de selección Concurso Público N° 004-2019-HMA; y en la Cláusula Duodécima del Contrato N° 005-2021-HMA, de conformidad con lo informado por la Oficina de Servicios





Generales y Mantenimiento en su calidad de área usuaria, la aplicación de las penalidades deducidas a la factura mensual debe realizarse según el siguiente cálculo:

PENALIDAD	APLICACIÓN	CANTIDAD APLICABLE	PENALIDAD APLICABLE
Por faltas injustificadas sin previo aviso Supervisores y Agentes	S/ 300.00 al detectar la falta	Por 14 personal faltante	S/ 4,200.00
TOTAL			S/ 4,200.00

V. RECOMENDACIONES.-

- Se recomienda que se remita el presente Informe Técnico, y sus anexos, a la Unidad de Adquisiciones a efectos que se sirva tramitar el pago correspondiente deduciendo las penalidades descritas.

Por lo expuesto, se emite el presente documento a fin de continuar con los trámites pertinentes.

Atentamente,


 ELABORADO POR
 Abog. Roberto Espinoza Bolivar
 Especialista en Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
 OFICINA DE LOGISTICA
 Bach. Ing. Carlos J. Pumarica Padilla
 JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES
 REVISADO POR

PROVEIDO N° 805 - 2022-OF.OL.-HMA.

San Juan de Miraflores, 15 de marzo del 2022.

Visto el Informe Técnico N° 030-2022- HMA-OF.LOG.-UNIDAD LICITACIONES que antecede, la Jefa de la Oficina de Logística remite el presente expediente a la Unidad de Adquisiciones para su trámite correspondiente.

RCG.

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
 OFICINA DE LOGISTICA
 OFICINA CAFFO GELDRES
 OFICINA DE LOGISTICA



**INFORME TECNICO N° 027-2022- HMA-OF.LOG. -UNIDAD LICITACIONES.**

A : **ABOG. ROCIO CAFFO GELDRES**
Jefa de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidades

REFERENCIA : a) Informe N° 081-2022-USG-OSGYM-HMA
b) Informe N° 019-2022-UFSA-OERI-HMA
c) Acta N° 022-2022-UFSA-OEPI-HMA
Expediente N° 22-002754-001

FECHA : San Juan de Miraflores, 03 de marzo del 2022.



Es grato dirigirme a Usted, en atención a los documentos de la referencia, los cuales versan sobre la aplicación de penalidades del Servicio de Limpieza, Desinfección, Desratización, y Jardinería para el Hospital María Auxiliadora, de acuerdo al Contrato N° 081-2021-HMA.

I. ANTECEDENTES. –

- Con fecha 03 de diciembre del 2021, se suscribe el Contrato N° 081-2021-HMA con el Consorcio conformado por las empresas Corporación Ceibo S.A.C., la empresa Servicio de Representaciones, Consignaciones y Limpieza Mega Integral S.A.C. y la empresa Bienes y Servicios Jona's S.A.C.; para la contratación del Servicio de Limpieza, Desinfección, Desratización, y Jardinería para el Hospital María Auxiliadora, por un importe ascendente a S/ 1'248,000.00 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Ocho Mil y 00/100 soles).
- Con fecha 22 de febrero del 2022, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite el Informe N° 081-2022-USG-OSGYM-HMA, adjuntando documentos de Conformidad del servicio de Limpieza y Mantenimiento correspondiente al período del 20 de enero al 12 de febrero del 2022; en el cual señala la infracción del retraso en el ingreso de un personal asignado al área de Cenex segundo piso, situación que reafirma lo señalado con los documentos de la referencia b) y c) de la Unidad Funcional de Salud Ambiental.

II. BASE LEGAL. –

- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo 377-2019-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

III. ANALISIS. –

- De la revisión de los actuados se puede verificar que se han informado diversas acciones que se encuentran demarcadas en el numeral 21 Penalidades, del Capítulo III: Requerimiento, de las Bases del procedimiento de selección Contratación Directa N° 033-2021-HMA; y en la Cláusula Duodécima del Contrato N° 081-2021-HMA, las cuales se analizarán a continuación.
- Con relación al retraso en el ingreso de un personal asignado al área de Cenex segundo piso, de acuerdo a lo descrito en el Informe N° 019-2022-UFSA-OERI-HMA, el horario de ingreso es de 7:00 a.m., llegando el personal a las 9:23, motivo por el cual ésta tardanza debe considerarse de acuerdo a la descripción de "Otras Penalidades" como PERSONAL CON TARDANZA MAYOR A 45 MINUTOS.
- Adicionalmente, la situación acotada también se encuadra en otro concepto de penalidad, como lo es el de POR CADA HORA QUE EL TRABAJADOR NO SE ENCUENTRE EN EL SERVICIO ASIGNADO DE MANERA PUNTUAL.
- En tal sentido, corresponde aplicar lo dispuesto por el numeral 161.1 del artículo 161º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra señala:





“Artículo 161. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.”

IV. CONCLUSIONES. –

De acuerdo a lo descrito en el numeral 21 Penalidades, del Capítulo III: Requerimiento, de las Bases del procedimiento de selección Contratación Directa N° 033-2021-HMA; y en la Cláusula Duodécima del Contrato N° 081-2021-HMA, de conformidad con lo informado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en su calidad de área usuaria y por la Unidad Funcional de Salud Ambiental, la aplicación de las penalidades deducidas a la factura adjunta debe realizarse según el siguiente cálculo:

PENALIDAD	APLICACIÓN	CANTIDAD APLICABLE	PENALIDAD APLICABLE
Personal con tardanza mayor a 45 minutos	S/ 20.00 por día	Por 1 tardanza mayor a 45 minutos	S/ 20.00
Por cada hora que el trabajador no se encuentre en el servicio asignado de manera puntual	S/ 20.00 por trabajador	Por 2 horas de impuntualidad	S/ 40.00
TOTAL			S/ 60.00

V. RECOMENDACIONES.-

- Se recomienda que se remita el presente Informe Técnico, y sus anexos, a la Unidad de Adquisiciones a efectos que se sirva tramitar el pago correspondiente deduciendo las penalidades descritas.

Por lo expuesto, se emite el presente documento a fin de continuar con los trámites pertinentes.

Atentamente,

ELABORADO POR
Abog. Roberto Espinoza Bolivar
Especialista en Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA

REVISADO POR
Bach. ING. Carlos O. Patricia Padilla
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

PROVEIDO N° 604 - 2022-OF.OL.-HMA.

San Juan de Miraflores, 03 de marzo del 2022.

Visto el Informe Técnico N° 027-2022- HMA-OF.LOG.-UNIDAD LICITACIONES que antecede, la Jefa de la Oficina de Logística remite el presente expediente a la Unidad de Adquisiciones para su trámite correspondiente.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

ABG. ROCIO CAFFO GELDRES
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

RCG.



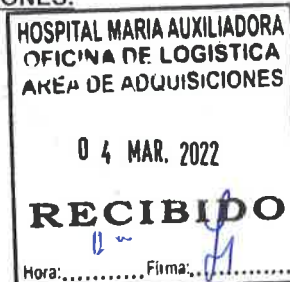
**INFORME TECNICO N° 028 -2022- HMA-OF.LOG. -UNIDAD LICITACIONES.**

A : **ABOG. ROCIO CAFFO GELDRES**
Jefa de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidades

REFERENCIA : a) Informe N° 011-2022-UFSA-OEPI-HMA
b) Informe N° 080-2022-USG-OSGYM-HMA
Expediente N° 22-002593-001

FECHA : San Juan de Miraflores, 03 de marzo del 2022.



Es grato dirigirme a Usted, en atención a los documentos de la referencia, los cuales versan sobre la aplicación de penalidades de Recolección, Transporte Externo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos y Biocontaminados y Especiales (Peligrosos) del HMA, de acuerdo al Contrato N° 019-2020-HMA.

I. ANTECEDENTES. –

- Con fecha 13 de julio del 2020, se suscribe el Contrato N° 019-2020-HMA con la empresa KANAY S.A.C. para la contratación de Servicio de Recolección, Transporte Externo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos y Biocontaminados y Especiales (Peligrosos) del Hospital María Auxiliadora, por un importe de S/.149,901.84 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Uno y 84/100 Soles).
- Con fecha 24 de enero del 2022, el Jefe de la Unidad Funcional de Salud Ambiental, remite el Informe N° 011-2022-UFSA-OEPI-HMA, documento de Conformidad del Servicio de Manejo de los Residuos Sólidos para el Hospital María Auxiliadora correspondiente al periodo del 01 al 31 de enero del 2022; en el cual señala se incumplió con brindar el servicio en el horario establecido.
- Con fecha 01 de marzo del 2022, el Jefe de Área de la Unidad de Servicios Generales, remite el Informe N° 080-2022-UFSA-OEPI-HMA, en el cual indica que la Empresa KANAY S.A.C., incumplió con brindar el servicio en el horario establecido.

II. BASE LEGAL. –

- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo 377-2019-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

III. ANALISIS. –

- De la revisión de los actuados se puede verificar en el informe N° 011-2022-UFSA-OEPI-HMA, el incumplimiento con el horario y ruta de transporte establecido del día 15 de enero del 2022, registrándose el ingreso a las 06:14 am y su salida a las 7:50 am. por las rutas no establecidas, siendo el horario establecido de 5:00 am a 7:00 am; situación que queda evidenciada en los registros fotográficos adjuntos en el informe mencionado.
- Con relación al incumplimiento del horario y rutas establecidas, estas acciones deben considerarse enmarcadas en lo expresamente señalado en el punto XIX PENALIDADES, del Capítulo III del requerimiento incluido en las Bases del Concurso Público N° 001-2020-HMA; del Contrato N° 019-2020-HMA, como incumplimiento.
- En tal sentido, corresponde aplicar lo dispuesto por el numeral 161.1 del artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra señala:

"Artículo 161. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria."





IV. CONCLUSIONES. -

- De acuerdo a lo descrito en el punto XIX PENALIDADES, del Capítulo III del requerimiento incluido en las Bases del procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2020-HMA; y en la Cláusula Duodécima del Contrato N° 019-2021-HMA, de conformidad con lo informado por la Unidad de Funcional de Salud Ambiental y la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en su calidad de área usuaria y la aplicación de las penalidades deducidas a la factura presentada, debe realizarse según el siguiente cálculo:

PENALIDAD	APLICACIÓN	CANTIDAD APLICABLE	PENALIDAD APLICABLE
Incumplimiento con los Horarios y Rutas de Transporte, establecidas de acuerdo a la necesidad y requerimiento del HMA, así como el incumpliendo de cualquiera de las condiciones en que se prestara el servicio. La sanción se penalizará en cada caso detectado.	GRAVE	1.0% Del valor adjudicado mensual de Transporte de Residuos Solidos generados en el HMA.	S/ 687.40
TOTAL			S/ 687.40

V. RECOMENDACIONES. -


- Se recomienda que se remita el presente Informe Técnico, y sus anexos, a la Unidad de Adquisiciones a efectos que se sirva tramitar el pago correspondiente deduciendo las penalidades descritas.

Por lo expuesto, se emite el presente documento a fin de continuar con los trámites pertinentes.

Atentamente,


ELABORADO POR
Abog. Roberto Espinoza Bolívar
Especialista en Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA


Bach. Ing. Carlos J. Pumarica Padilla
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

REVISADO POR

PROVEIDO N° 026-2022-OF.OL.-HMA.

San Juan de Miraflores, 03 de marzo del 2022.

Visto el Informe Técnico N° 028-2022- HMA-OF.LOG.-UNIDAD LICITACIONES que antecede, la Jefa de la Oficina de Logística remite el presente expediente a la Unidad de Adquisiciones para su trámite correspondiente.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

ABG. ROCÍO CAFFO GELDRES
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

Se solicita CCP 16/2/2022
Memorandum 15.**INFORME TECNICO N° 018-2022- HMA-OF.LOG. -UNIDAD LICITACIONES.**

A : **ABOG. ROCIO CAFFO GELDRES**
Jefa de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidades

REFERENCIA : Informe N° 067-2022-USG-OSGYM-HMA
Expediente N° 22-002129-001

FECHA : San Juan de Miraflores, 15 de febrero del 2022.



Es grato dirigirme a Usted, en atención a los documentos de la referencia, los cuales versan sobre la aplicación de penalidades del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el HMA, de acuerdo al Contrato N° 005-2021-HMA.

I. ANTECEDENTES. –

- Con fecha 24 de febrero del 2021, se suscribe el Contrato N° 005-2021-HMA con la empresa Grupo Gurkas S.A.C., para la contratación del Servicio Seguridad y Vigilancia para el Hospital María Auxiliadora, por un importe ascendente a S/ 2'200,000.00 (Dos Millones Doscientos Mil y 00/100 soles).
- Con fecha 09 de febrero del 2022, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite el Informe N° 067-2022-USG-OSGYM-HMA, documento de Conformidad del Servicio Seguridad y Vigilancia para el Hospital María Auxiliadora correspondiente al período del 01 al 31 de enero del 2022; en el cual señala un total de 18 faltas en cuanto a la asistencia del personal.

II. BASE LEGAL. –

- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo 377-2019-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

III. ANALISIS. –

- De la revisión de los actuados se puede verificar la inasistencia de 18 agentes en diferentes días dentro del periodo del 01 al 31 de enero del 2022, situación que queda evidenciada en las listas de asistencia adjuntas al presente, las cuales son suscritas por el Supervisor de la empresa contratista.
- Con relación a las faltas del personal mencionadas, éstas deben considerarse de acuerdo a lo expresamente señalado en el punto XXI PENALIDADES, del Capítulo III del requerimiento incluido en las Bases del Concurso Público N° 004-2019-HMA; y a la descripción de "Otras Penalidades" (Cláusula Duodécima del Contrato N° 005-2021-HMA) como "POR FALTAS INJUSTIFICADAS SIN PREVIO AVISO SUPERVISORES Y AGENTES".
- En tal sentido, corresponde aplicar lo dispuesto por el numeral 161.1 del artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra señala:

"Artículo 161. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria."

IV. CONCLUSIONES. –

- De acuerdo a lo descrito en el punto XXI PENALIDADES, del Capítulo III del requerimiento incluido en las Bases del procedimiento de selección Concurso Público N° 004-2019-HMA; y en la Cláusula Duodécima del Contrato N° 005-2021-HMA, de conformidad con lo informado por la Oficina de Servicios





Generales y Mantenimiento en su calidad de área usuaria, la aplicación de las penalidades deducidas a la factura mensual debe realizarse según el siguiente cálculo:

PENALIDAD	APLICACIÓN	CANTIDAD APLICABLE	PENALIDAD APLICABLE
Por faltas injustificadas sin previo aviso Supervisores y Agentes	S/ 300.00 al detectar la falta	Por 18 personal faltante	S/ 5,400.00
TOTAL			S/ 5,400.00

V. RECOMENDACIONES.-

- Se recomienda que se remita el presente Informe Técnico, y sus anexos, a la Unidad de Adquisiciones a efectos que se sirva tramitar el pago correspondiente deduciendo las penalidades descritas.

Por lo expuesto, se emite el presente documento a fin de continuar con los trámites pertinentes.

Atentamente,


 ELABORADO POR
 Abog. Roberto Espinoza Bolívar
 Especialista en Contrataciones


 MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
 OFICINA DE LOGISTICA
 Bach. Ing. Carlos J. Pumarica Padilla
 JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES
 REVISADO POR

PROVEIDO N° 0156 - 2022-OF.OL.-HMA.

San Juan de Miraflores, 15 de febrero del 2022.

Visto el Informe Técnico N° 018-2022- HMA-OF.LOG.-UNIDAD LICITACIONES que antecede, la Jefa de la Oficina de Logística remite el presente expediente a la Unidad de Adquisiciones para su trámite correspondiente.

RCC.


 MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
 ABG. ROCÍO CAFFO GELDRES
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA